



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2021-MDI

Imperial, 17 de Noviembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 21, de fecha 16 de Noviembre del 2021, el Informe de Orientación de Oficio N° 039-2021-OCI/430-S00, emitido por la Gerencia del Órgano de Control Institucional (GOCI) de la Municipalidad Provincial de Cañete, el Informe N° 463-2021-SGCMC-GSP-MDI, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Comercialización, Mercados y Camales, el Informe N° 1132-2021-GSP-MDI, el Informe N° 766-2021-GAJ-MDI, de fecha 12 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Informe de Orientación de Oficio N° 039-2021-OCI/0430-S00, la Gerencia del Órgano de Control Institucional (GOCI) de la Municipalidad Provincial de Cañete, advierte la situación adversa identificada, como resultado del servicio de orientación de Oficio al cumplimiento de la Ley N° 30198, indicando lo siguiente “La Municipalidad Distrital de Imperial, no ha emitido ordenanza regulatorio sobre la preparación y el expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública, generando riesgos sanitarios para la población del distrito”;

Que, mediante Informe N° 463-2021-SGCMC-GSP-MDI, de fecha 21 de setiembre del 2021, el Sub Gerente de Comercialización, Mercados y Camales, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que regula y promociona la preparación y expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en vía pública como microempresas generadoras de autoempleo productivo en el distrito de Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 766-2021-GAJ-MDI, de fecha 12 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda remitir el proyecto de Ordenanza Municipal a la Oficina de Secretaría General de la entidad municipal, para su coordinación con la Comisión de Regidores y/o al Pleno del Concejo Municipal, para su revisión y aprobación, en atención a lo dispuesto en el Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de noviembre de 2021, con votos por **MAYORIA**, de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA Y PROMOCIONA LA PREPARACIÓN Y EXPENDIO O VENTA DE BEBIDAS ELABORADAS CON PLANTAS MEDICINALES EN LA VÍA PÚBLICA COMO MICROEMPRESAS GENERADORAS DE AUTOEMPLO PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ELIAS ROSAS
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”